



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerie

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO IV - AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 369/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, quien desarrollará tareas de servicios generales (obras varias) y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 369/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 370/22

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerie: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales; participación en conjunto con el equipo de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer); como Coordinadora, prestar servicios de articular periódicamente con referentes del Polo Integral de la Mujer de la Provincia, jueces de paz, comisaría local, Tribunales Ordinarios de la Circunscripción 10-Río Tercero, Asesoría Letrada, entre otros actores; articulación con áreas internas del municipio para organizar ciertos eventos, acciones, problemáticas interdisciplinarias en las que los Punto Mujer puedan tener injerencia; derivación o recepción de casos por competencia geográfica con otros puntos de localidades aledañas; coordinación del Punto Mujer Móvil, campañas y difusión, articulación con comunicación, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle 42 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerie abonará la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Cosentino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle 42 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Cosentino la cantidad de \$ 56.800 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) LA Sra. Cosentino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 370/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 371/22

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerie: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; seguimiento de casos; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en las que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y un mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 371/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 372/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa P", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de marzo de 2022, entre los días 01/03/2022 y hasta el 01/06/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), el cual se pagará semanalmente de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 372/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 373/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 01 de abril de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.793/2022, mediante la cual incorpora al Dominio Público Municipal el inmueble de 420,09 m2 con Matricula 759.848 que, según Reporte Web de la Dirección General de Catastro, se identifica bajo Nomenclatura N° 3301010301016002 y Cuenta N° 330106602930 y autoriza a Distribuidora Gas del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de una porción de 420 m2 del inmueble mencionado, para la ejecución de la Planta Reductora de Presión y su posterior operación y mantenimiento que permitirá el suministro de Gas Natural a la localidad de Almafuerde y zona de influencia; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.793/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 373/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 374/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, quien desarrollará tareas de registrador, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 374/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 375/22

VISTO:

La factura de Servicios y Notas de Débito a nombre de "La Ventura S.A", provista por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a la Planta de Cloaca, de acuerdo a lo establecido a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas ascienden a un total de \$ 99.151,12 (pesos noventa y nueve mil ciento cincuenta y uno con 12/100);

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios y Notas de Débito a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 99.151,12 (pesos noventa y nueve mil ciento cincuenta y uno con 12/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 375/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 376/22****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de marzo de 2022, del Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de marzo de 2022, al Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 376/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 377/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014, la cantidad de \$ 5.358 (pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho), en concepto de diferencia de haberes correspondiente al periodo 24/01/2022 al 23/02/2022, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014, la cantidad de \$ 5.358 (pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho), por diferencia de haberes del periodo 24/01/2022 al 23/02/2022, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 88/22, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 377/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 378/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en evento "Peña de Los Murciélagos, a realizarse el día 09 de abril de 2022, en el Salón del Centro Vecinal de B° Parque;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.04 Club Murciélagos Rugby del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 378/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 379/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Viviana Arnosio, DNI N° 23.808.833, para obtener el reintegro de la anualidad abonada de la Tasa Automotor, año 2021, del vehículo patente KUT563, según acuerdo firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el cobro de este impuesto;

Y CONSIDERANDO:

Que este pedido se fundamenta por usar el vehículo mencionado ut-supra para el traslado de su hija, Valentina Denise Cucchiatti, con discapacidad motriz;

Que se encuentra alcanzado por la exención por discapacidad, según Art. 210, Inc.2, de la Ordenanza General Impositiva;

Que esta situación fue constatada por el Área de Recursos Tributarios; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado a la Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Viviana Arnosio, DNI N° 23.808.833, la cantidad de \$ 7.456,89 (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 89/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) LA solicitante deberá presente el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 379/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 380/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Romina Angélica Guzmán, DNI N° 29.093.965, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Romina Angélica Guzmán, DNI N° 29.093.965, quien desarrollará tareas de instructora auxiliar en la Escuela de Atletismo, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 380/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 381/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, quien desarrollará tareas de instructor auxiliar en la Escuela de Vela Liger, a través del Área de Deportes, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta el 25 de junio de 2022, por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 381/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 382/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, quien desarrollará tareas de Profesora en la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta el 25 de junio de 2022, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 382/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 383/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, quien desarrollará tareas como Profesora del Taller de Arte para Niños en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 383/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 384/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ivana Nerea Delfederico, DNI N° 35.832.279, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ivana Nerea Delfederico, DNI N° 35.832.279, quien desarrollará tareas de auxiliar de farmacia en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 384/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 385/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 385/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 386/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526, quien desarrollará tareas de enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 386/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 387/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Ángel Cejas, DNI N° 8.856.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Ángel Cejas, DNI N° 8.856.277, quien desarrollará tareas de Profesor de Tango y Folklore en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 387/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 388/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sr. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, quien desarrollará tareas de maestrana (auxiliar escolar), en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, por la suma de \$ 13.300 (pesos trece mil trescientos) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 388/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 389/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: co-Coordinadora del Taller Municipal Esperanza, llevando a cabo Proyectos e Intervenciones, planeamiento talleres con metodologías personalizadas de cada concurrente, Proyecto de Alimentación Saludable y estimulación cognitiva, con una carga horaria de 15 hs semanales, de lunes a viernes de 15 a 18 hs, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estefanía Gisella Gil, DNI N° 34.601.328, profesora de Educación Especial, con domicilio en calle Corrientes N° 230 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Gil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Estefanía Gisella Gil, DNI N° 34.601.328, profesora de Educación Especial, con domicilio en calle Corrientes N° 230 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gil la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 389/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 390/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; 16 (dieciséis) ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nucal y examen morfológico fetal) prestación de 8 (ocho) mamografías digitales bilaterales, 4 (cuatro) proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, MP 10347, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que estos Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 95.300 (pesos noventa y cinco mil trescientos) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2022.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 390/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 391/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Jéscica Aldana Mayorga, DNI N° 40.801.415, otorgada a través del Decreto Municipal N° 195/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 02 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Jéscica Aldana Mayorga, DNI N° 40.801.415, por un importe de \$ 6.650 (pesos seis mil seiscientos cincuenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 195/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 391/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 392/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, otorgada a través del Decreto Municipal N° 195/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 07 de marzo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 07 de marzo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, por un importe de \$ 6.650 (pesos seis mil seiscientos cincuenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 195/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 392/22

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 393/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglos, reacondicionamiento y pintura de hamacas y juegos varios de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 393/22

ALMAFUERTE, 06 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 394/22**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 363/22, de fecha 30 de marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispuso otorgar una ayuda económica deportiva al Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, durante los meses de febrero a diciembre de 2022;

Que el Área de Deportes, a través de su Coordinador Sr. Gerardo Bergo, solicitó desafectar este aporte por cuestiones de operatividad, en base a las disposiciones expresadas en el Art. 34°) de la Ordenanza N° 1181/2008 - Estructura Orgánica Municipal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto en cuestión, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 363/22, de fecha 30 de marzo de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 394/22

ALMAFUERTE, 06 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 395/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación artística en evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022, en el Predio del Ferrocarril, ubicado en calle Islas Malvinas N° 401;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Javier Duartes, DNI N° 23.748.245, con domicilio en calle Nobel N° 215 de la Ciudad de Salsipuedes, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Javier Duartes, DNI N° 23.748.245, con domicilio en calle Nobel N° 215, de la Ciudad de Salsipuedes, Provincia de Córdoba, firmado el 04 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2-Cachet, de la contratación ut-supra mencionada, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 395/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 396/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, a través del Decreto Municipal N° 370/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de mayo de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de mayo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, dispuesto por Decreto Municipal N° 370/22, de la Lic. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 396/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 397/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial del tratamiento oncológico con láser, llevado a cabo en el Instituto "Conci Carpinella", de la Ciudad de Córdoba, por ser diagnosticada con carcinoma de útero;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. González no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que este aporte le permitirá cubrir y garantizar la mitad de los aranceles establecidos para la segunda sesión del procedimiento médico ut-supra mencionado; Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos), a la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 397/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 398/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 338.920 (pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos veinte), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 398/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 399/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, para que se le abone a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, el importe de \$ 10.005 (pesos diez mil cinco), en concepto de capacitación realizada el día 04 de marzo de 2022, denominada "Salud del Arbolado Público";

Y CONSIDERANDO:

Que este cursado se encuentra avalado por el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 28 de febrero de 2020, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada por el Decano Ing. Agrónomo Sr. Juan Marcelo Conrero, en su carácter de Decano, aprobado por el Decreto Municipal N° 870/20; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, la suma de \$ 10.005 (pesos diez mil cinco), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 399/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 400/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Virginia Oliva, DNI N° 38.250.807, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sr. Virginia Oliva, DNI N° 38.250.807, quien desarrollará tareas de limpieza y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 400/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 401/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, por realizar tareas adicionales en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo A. Cartas, por medio del Programa "PAICOR";

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, por un importe de \$ 6.650 (pesos seis mil seiscientos cincuenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 401/22

ALMAFUERTE, 07 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 402/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 08 de abril de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 6° Sesión Ordinaria, de fecha 07 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.794/2022, mediante la cual establece en la Ciudad de Almaguer, el proceso denominado "Ficha Limpia", que inhabilita para ser precandidato/a o candidato/a a un cargo electivo municipal, como así también ser designado funcionario público municipal, a las personas condenadas penalmente en los delitos allí descriptos, modifica el Art. 43°), Título Tercero e incorpora el Art.2°) Bis-Ficha Limpia, al Código Electoral Municipal, Ordenanza N° 723/1998; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.794/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de abril de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Junta Electoral Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 402/22

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 403/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, que informa se proceda a hacer efectivo el pago a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347, de la suma total de \$ 7.887,47 (pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 47/100), en su carácter de beneficiario del Plan "Tu Casa I", de acuerdo al Informe Técnico de fecha 05 de enero de 2022, presentado por ese sector y en el marco de las normativas dispuestas por el Decreto Municipal N° 754/20 y la Ordenanza Municipal N° 1722/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a abonar el importe solicitado;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347, la cantidad de \$ 7.887,47 (pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 47/100), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 403/22

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 404/22****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, a través del Decreto Municipal N° 145/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 30 de diciembre de 2021; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 145/22, de la Dra. Agustina García Pérez, DNI N° 38.478.693, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 404/22

ALMAFUERTE, 08 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 405/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Santiago Enrique López, DNI N° 38.019.500, de fecha 17 de marzo de 2022, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: cambio de dos calefactores, cámaras y caños de salida existentes, por calefactores nuevos marca "Volcán", de 5000 calorías cada uno, con sus respectivas cámaras y caños de ventilación, tareas de albañilería en paredes y techo, entre los días 18 y 25 de marzo de 2022, en la Residencia "Emma y María Coraglia";

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 405/22

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 406/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 406/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 407/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales, desmalezado, barrido y embolsado del pasto del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 407/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 408/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 408/22
ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 409/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 409/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 410/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 410/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 411/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 411/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 412/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de 7 (siete) uniformes destinados al personal auxiliar de Sala Cuna, entre los días 01 y 06 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 455 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 455 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.02.13 Indumentaria al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 412/22

ALMAFUERTE, 12 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 413/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, por reemplazo de personal en la Escuela Dr. Arturo Capdevila, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes de 15 a 19 hs, desde el 05/04/2022 hasta el 22/04/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina Hurtado, DNI N° 35.239.705, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 218 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Romina Hurtado, DNI N° 35.239.705, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 218 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos), desde el 05/04/2022 hasta el 22/04/2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 413/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 414/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: arreglo y pintura de 2 tótems, ubicados en el Predio del Ferrocarril, entre los días 12 y 13 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 141 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 414/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 415/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Vía Crucis de Semana Santa", a realizarse el día viernes 15 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 415/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 416/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de folklore del Grupo "Tierra Madre" en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Matías Amaya, DNI N° 35.134.735, con domicilio en calle La Pinta N° 68, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Matías Amaya, DNI N° 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta N° 68, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 416/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 417/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de folklore del Grupo Musical "Atoñ" en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Maximiliano Ledesma, DNI N° 33.520.844, con domicilio en calle 2 N° 177, de la Ciudad de Santiago del Estero, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.240 (pesos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Maximiliano Ledesma, DNI N° 33.520.844, con domicilio en calle 2 N° 177, de la Ciudad de Santiago del Estero, firmado el 30 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 34.240 (pesos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 417/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 418/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de folklore de la Academia "Duendes de Luna", en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, con domicilio en Av. Mitre N° 613 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, con domicilio en Av. Mitre N° 613, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 418/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 419/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de folklore del Ballet "Aspha Sumaj", en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Cecilia Bustamante, DNI N° 5.781.849, con domicilio en calle Mendoza N° 390 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvia Cecilia Bustamante, DNI N° 5.781.849, con domicilio en calle Mendoza N° 390, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 419/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 420/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de canto, en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día domingo 17 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 420/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 421/22

VISTO:

La solicitud por parte de los vecinos domiciliados en calle Entre Ríos, cuya numeración se encuentra comprendida en el sector del 900 al 1100, en la que manifiestan su intención de abonar la obra de pavimento articulado (adoquín), dispuesta a través de la Ordenanza Municipal N° 1.770/2021, y que se encuentra suspendida, de acuerdo a lo establecido por medio del Decreto Municipal N° 61/22, de fecha 12 de enero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta ese entonces, en la ubicación ut-supra mencionada, no se había alcanzado el nivel de recaudación requerido por la normativa en cuestión, estimado en un 70%, por lo que en consecuencia se procedió a reintegrar los importes abonados por los frentistas que así lo hicieron y a la anulación de la cuenta corriente generada a esos fines, para cada uno de los frentistas del sector mencionado, hubieran o no pagado la mejora, quedando extinta de esta manera su obligación de pago;

Que no obstante, y ante esta petición, el Departamento Ejecutivo Municipal comprende que es necesario aplicar las diferentes herramientas administrativas que así se contemplan, con el objeto de la concreción de esta obra, máxime con los antecedentes descriptos y que permitirán revalorizar la calidad de vida de las personas que habitan en esa localización y/o circulen por ella; y

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a la reactivación de la ejecución de la obra Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín), en los términos dispuestos por la Ordenanza Municipal N° 1770/2021, en el sector de calle Entre Ríos, que comprende la numeración del 900 al 1100, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE la renovación del proceso de cobro determinado por esta normativa, a sus efectos.

Art.3°) REACTIVASE las cuentas corrientes de los frentistas que no han abonado la contribución por mejora, para proceder a pagar según lo establecido originalmente en la Ordenanza Municipal N° 1770/2021.

Art.4°) MANTENGASE la vigencia de los pagos efectuados imputados a esta mejora, a todos los frentistas que abonaron de manera total o parcial y que no hayan retirado el reintegro dispuesto a través del Decreto Municipal N° 61/22.



Art.5°) DISPONGASE nuevamente la obligación de pago en las cuentas corrientes habilitadas para los frentistas que abonaron de manera total o parcial y que hayan retirado el reintegro establecido a través del Decreto Municipal N° 61/22, en los mismos términos establecidos originalmente por la Ordenanza Municipal N° 1770/2021.

Art.6°) FIJASE el día 16 de mayo de 2022 como fecha de vencimiento de esta regulación.

Art.7°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 421/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 422/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes mensuales por desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 422/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 423/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 423/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 424/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, con domicilio en calle Santa Fe N° 83 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Alejandro Duarte, DNI N° 43.411.924, con domicilio en calle Santa Fe N° 83 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 424/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 425/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de abril de 2022, de la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014, otorgada por Decreto N° 385/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 385/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 04 de abril de 2022, a la Sra. Ruth Eduvigis Ortiz, DNI N° 36.643.014.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 425/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 426/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo solista, en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Angeleri Azategui, DNI N° 42.639.708, con domicilio en calle Castelli N° 21 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de abril de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gonzalo Angeleri Azategui, DNI N° 42.639.708, con domicilio en calle Castelli N° 21, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 426/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 427/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga de 12 horas mensuales, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 427/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 428/22

VISTO:

El Decreto Municipal N° 392/22, de fecha 04 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispuso aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, por un importe de \$ 6.650 (pesos seis mil seiscientos cincuenta) mensuales, otorgada por Decreto Municipal N° 195/22;

Que la Sub-Secretaría de Educación solicitó se arbitren las herramientas administrativas necesarias para dejar de aplicar esta resolución, por cuestiones vinculadas a la incorporación de nuevo personal para el desempeño de las actividades requeridas por el Programa PAICOR, cuyas funciones se desarrollan en este caso en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín; y

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 31 de marzo de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 392/22, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 428/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 429/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: operadora de la calesita ubicada en Plaza de la Intendencia, con una carga horaria de 6 horas semanales, los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 hs, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana Lucero, DNI N° 25.329.837, con domicilio en calle Entre Ríos N° 194 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Lucero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Rosana Lucero, DNI N° 25.329.837, con domicilio en calle Entre Ríos N° 194 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Lucero la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% de los presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Lucero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 429/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 430/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 430/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 431/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 11 de abril de 2022, del Sr. Cristian Gastón Martín Brito, DNI N° 32.280.163, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 11 de abril de 2022, al Sr. Cristian Gastón Martín Brito, DNI N° 32.280.163.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 431/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 432/22

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Yuliana Cardozo, DNI N° 43.928.556, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Yuliana Cardozo, DNI N° 43.928.556, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 432/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 433/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de abril de 2022, del Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de abril de 2022, al Sr. César Eduardo Cofré, DNI N° 38.479.436.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 433/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 434/22

VISTO:

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a la Sra. Rosana Mirta Scaglione, DNI N° 17.157.714, quien desempeñará sus funciones en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un importe total de \$ 18.680 (pesos dieciocho mil seiscientos ochenta) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de esta beneficiaria.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 434/22

ALMAFUERTE, 13 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 435/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y seguimiento de Obras y Capacitación del Personal, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 57.250 (pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Vélez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Vélez la cantidad de \$ 57.250 (pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Vélez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 435/22

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 436/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, de la Srta. Jazmín Ailén Báez Carballo; DNI N° 40.502.675, con domicilio en calle Mitre N° 293 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de organización del evento "Semana Santa", con carga horaria de 30 hs semanales, desde el 21 de marzo de 2022 y hasta el 22 de abril de 2022, percibiendo un total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 436/22

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 437/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de folklore, en el marco del evento "Peña de Semana Santa", a llevarse a cabo el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Natalia Gallo, DNI N° 32.664.537, con domicilio en calle Washington N° 655 de nuestra Ciudad, en su carácter de Directora de la Academia "Inti Huasi", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de marzo de 2022; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Natalia Gallo, DNI N° 32.664.537, con domicilio en calle Washington N° 655, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 437/22

ALMAFUERTE, 18 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 438/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 04 y 22 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Basualdo, DNI N° 24.450.944, con domicilio en calle Brasil N° 569, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Miguel Ángel Basualdo, DNI N° 24.450.944, con domicilio en calle Brasil N° 569, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos), el cual se pagará contra presentación de los recibos correspondientes por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 04 de abril de 2022 y hasta el 22 de abril de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 438/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 439/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, realizó tareas inherentes a la Pandemia "Covid-19" (hisopados, control de síntomas, control de stock y registro de planillas), en base al cronograma establecido por el Área de Salud, entre los días 01 y 18 de abril de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 439/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 440/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/03/2022 y 13/04/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 9.000 (pesos nueve mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 440/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 441/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Ramón Gómez, DNI N° 31.677.373, con domicilio en calle Neuquén N° 140 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 441/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 442/22

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Cultura, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.648.451, otorgada a través del Decreto Municipal N° 311/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.648.451, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 311/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 442/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 443/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Emma Torres, DNI N° 24.680.713, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial del examen de resonancia magnética, a realizarse el día 21 de abril de 2022, en el Centro del Diagnóstico de la Ciudad de Río Tercero;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Torres no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que este aporte le permitirá cubrir parte de los aranceles establecidos para la sesión del procedimiento médico ut-supra mencionado, ya que fue intervenida quirúrgicamente por extracción de útero en el Hospital de la Ciudad de Río Tercero, en el año 2021, y que tras padecer dolencias lumbares durante el mes de abril del corriente año, le solicitaron realizar este estudio, con la necesidad de observar y prevenir cualquier otra patología desencadenante tras esa operación;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 7.000 (pesos siete mil), a la Sra. Emma Torres, DNI N° 24.680.713, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 443/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 444/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, a través del Área de Salud, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 14 a 20 hs, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, con domicilio en calle Corrientes N° 688 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mirta del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, con domicilio en calle Corrientes N° 688 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 444/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 445/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Ambiente, para que se deje sin efecto el adicional salarial por Responsabilidad Técnica, otorgado al Agente Municipal Sr. Darío Alejandro López, DNI N° 36.309.253, a partir del 13 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 13 de abril de 2022, el adicional salarial, otorgado al Agente Municipal Sr. Darío Alejandro López, DNI N° 36.309.253, de un 20% por Responsabilidad Técnica, a través del Decreto Municipal N° 991/21, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 445/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 446/22

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Juan José Rojo, DNI N° 21.409.840; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Rojo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Juan José Rojo, DNI N° 21.409.840, un adicional por un 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 446/22

ALMAFUERTE, 19 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 447/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Loteo de carácter social denominado "Leandro N. Alem", de propiedad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 9 (nueve) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 447/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 448/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de marzo de 2022, del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de marzo de 2022, al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 448/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 449/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: presentación espectáculo de musical de los Grupos "Blanco Ruso" y "Comandante Cruz", en el marco del evento "Paseo de Semana Santa", el día sábado 16 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Simón Payola Vega, DNI N° 40.801.458, con domicilio en calle Rioja N° 401 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Simón Payola Vega, DNI N° 40.801.458, con domicilio en calle Rioja N° 401, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 449/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 450/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: realización de dibujo, cómputo e imágenes renders en colaboración del Proyecto Ejecutivo "Área Comercial", entre los días 01 y 08 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.524.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 450/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 451/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Monserrat Sofía Ruiz, DNI N° 38.181.328, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, por la suma de \$ 41.200 (pesos cuarenta y un mil doscientos) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 451/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 452/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: asesoramiento al turista y atención al público en las dependencias ubicadas en lago Piedras Moras, con una carga horaria de 8 hs diarias, entre los días 14 y 17 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Lucía Cornalino, DNI N° 17.638.514, con domicilio en calle Bolívar N° 514, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marcela Lucía Cornalino, DNI N° 17.638.514, con domicilio en calle Bolívar N° 514, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 452/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 453/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, a través del Decreto Municipal N° 149/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 02 de mayo de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) DEJASE sin efectos a partir del 02 de mayo de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 149/22, de la Dra. María Constanza Bertone, DNI N° 34.335.484, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 453/22

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 454/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2022 y el 20/04/2022;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 454/22

ALMAFUERTE, 21 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 455/22**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerde: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; seguimiento de casos; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 19 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, retine a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y un mil ochocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vietti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sra. Vietti la cantidad de \$ 51.800 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 19 de abril de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 19 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

Art.3º) LA Sra. Vietti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 455/22

ALMAFUERTE, 21 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 456/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 21 de abril de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle San Juan N° 518 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 04/02/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 21 de abril de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 34.410 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 456/22

ALMAFUERTE, 21 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 457/22

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 21 de abril de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Salta N° 152 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 18/11/2021 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 21 de abril de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 35.600 (pesos treinta y cinco mil seiscientos).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 457/22

ALMAFUERTE, 21 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 458/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: traslado en grúa de un vehículo municipal, marca Ford Ranger, color bordó, dominio "DMZ-660" motor y chasis sin datos, desde la Ciudad de Almaguer con destino al Depósito del Poder Judicial en la Ciudad de Córdoba, el día 22 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Enrique Nieto, DNI N° 23.825.961, con domicilio en calle Córdoba N° 674, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Enrique Nieto, DNI N° 23.825.961, con domicilio en calle Córdoba N° 674, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 458/22

ALMAFUERTE, 22 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 459/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Ricardo Agustín E. Ciletti, DNI N° 10.052.096, para obtener el reintegro de \$ 16.341,46 (pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno con 46/100), por abonar de más y de manera involuntaria, el pago de contado año 2022, a través de medios electrónicos, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N° 3413, por un importe de \$ 33.886,08 (pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 08/100), cuando correspondía la suma de \$ 17.544,62 (pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro con 62/100), de la Cuenta N° 5606;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ciletti notificó a la Municipalidad de Almaguer de este hecho, mediante nota receptada con fecha 25/04/2022;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante e imputar el pago realizado en la Cuenta correspondiente, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Ricardo Agustín E. Ciletti, DNI N° 10.052.096, la cantidad de \$ 16.341,46 (pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno con 46/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE el pago realizado por parte del Sr. Ciletti, a la Cuenta N° 5606, Tasa por Servicios a la Propiedad, por un monto de \$ 17.544,62 (pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro con 62/100), correspondiente al total anual 2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Cómputos a los efectos que correspondan.

Art.4°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución e imputación del importe indicado anteriormente.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 459/22

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 460/22****VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Mariano Leonel Quiroga, DNI N° 38.250.834, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2022; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Mariano Leonel Quiroga, DNI N° 38.250.834, por un importe de \$ 6.900 (pesos seis mil novecientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 460/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 461/22**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, por un importe de \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 461/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 462/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de marzo de 2022, del Sr. Juan Gabriel Roda, DNI N° 44.244.718, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 04 de marzo de 2022, al Sr. Juan Gabriel Roda, DNI N° 44.244.718.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 462/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 463/22**VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1035/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de abril de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de abril de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, por un importe de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, dispuesto por Decreto Municipal N° 1035/21.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 463/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 464/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura y refacción de dos carteles para el Complejo Piedras Moras y el Balneario Municipal, entre los días 22 y 25 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 464/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 465/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza, por reemplazo de personal en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, los días 05, 06 y 07 de abril de 2022, de 10 a 14 hs; los días 13 y 18 de abril de 2022, en el horario de 14 a 18 hs y en evento de Pascua, los días sábado 16 de abril de 2022, de 15 a 21 hs y domingo 17 de abril de 2022, de 15 a 20:30 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 10.300 (pesos diez mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.300 (pesos diez mil trescientos), desde el 05/04/2022 hasta el 18/04/2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 465/22
ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 466/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los meses de febrero y marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sr. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 466/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 467/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de marzo de 2022 y 23 de abril de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 467/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 468/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas afectadas al Festival Gastronómico "PICNIC";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 468/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 469/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, realizó trabajos de poda en altura, en diferentes lugares de la Ciudad, debido al temporal ocurrido el día 23 de marzo de 2022, en los siguientes lugares: Parque Gral. San Martín, Sector Ferrocarril, Barrio Pinares (calles públicas), Balneario Municipal y Avenidas Alem y Mitre, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que los mismos fueron ejecutados durante el periodo 24/03/2022 y hasta el 23/04/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 469/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 470/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2022 y el 23/04/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 470/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 471/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, en el marco del Programa "FODEMEEP" y por reparación de cañería de cloacas en Barrio "Tierras del Fundador", respectivamente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2022 y el 23/04/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 471/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 472/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de desmalezado, barrido y recolección, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/03/2022 y el 23/04/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 472/22

ALMAFUERTE, 26 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 473/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 387 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo adjunto: "Aduquinado calles Entre Ríos y Pedro B. Palacios";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 696.785,75 (pesos seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cinco con 75/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 05 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 696.785,75 (pesos seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cinco con 75/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 473/22

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 474/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 63 m2 de badenes, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo adjunto: "Aduquinado calles Entre Ríos y Pedro B. Palacios";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 113.430,24 (pesos ciento trece mil cuatrocientos treinta con 24/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 05 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 113.430,24 (pesos ciento trece mil cuatrocientos treinta con 24/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 474/22

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 475/22

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almafuerde, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en su art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerde cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las norma que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionario político, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, con domicilio en calle Entre Ríos N° 838 de nuestra Ciudad, para realizar la tarea de Coordinador del Área de Ambiente de la Municipalidad de Almafuerde, con una retribución salarial por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 475/22
ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 476/22**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de abril de 2022, del Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de abril de 2022, al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 476/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 477/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: Inspectoría Ambiental, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6:30 a 13:30 hs, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 497 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, con domicilio en calle Mendoza N° 497 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.800 (pesos veinticinco mil ochocientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 477/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 478/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, de las siguientes personas:

a) Walter Sebastián Moncada; DNI N° 27.840.881, con domicilio en Av. San Martín N° 07, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

b) Federico Esteban Oliva; DNI N° 31.267.651, con domicilio en calle Salta N° 185, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

c) Christian Gastón Fernández; DNI N° 33.268.813, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 1854, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

d) Juan Carlos Villalón; DNI N° 41.116.324, con domicilio en calle Italia N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 478/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 479/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Lago y Balneario de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, con domicilio en La Rioja N° 166 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 479/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 480/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en Lago y Balneario de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Abr- 2022. Edición N° 313

Pag. 24

viernes a domingo en el horario de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscrito entre las partes el 19 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín N° 344 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 480/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 481/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Lago y Balneario de nuestra Ciudad, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingos, de 15 a 21 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscrito entre las partes el 19 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 855 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 01 de junio de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 481/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 482/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Micaela Fontana; DNI N° 44.208.056, con domicilio en Av. San Martín N° 796, de nuestra Ciudad, para realizar tareas atención al público y administración de la Feria de Artesanos, en las dependencias ubicadas en el Lago Piedras Moras, desde el 09 de abril de 2022 y hasta el 30 de octubre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil) mensuales.

b) Justina de los Ángeles Villagra, DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 09 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un importe total de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos) mensuales.

c) María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un importe total de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos) mensuales.

d) Aldana Sutter, DNI N° 38.600.604, con domicilio en calle España N° 266, casa "C", de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un total de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos) mensuales.

e) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un total de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos) mensuales.

f) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán N° 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, percibiendo un total de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos) mensuales.

g) Cristian Ezequiel Yturbe, DNI N° 36.776.356, con domicilio en calle Neuquén N° 120, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en las dependencias ubicadas en el Lago Piedras Moras, desde el 05 de abril de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, percibiendo un total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 482/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 483/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", entre los días 25 y 29 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Basualdo, DNI N° 24.450.944, con domicilio en calle Brasil N° 569, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Miguel Ángel Basualdo, DNI N° 24.450.944, con domicilio en calle Brasil N° 569, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), el cual se pagará contra presentación de los recibos correspondientes por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 25 de abril de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 483/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 484/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los distintos Contratos de Locaciones de Servicios, en cada una de sus modalidades y características, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en sus funciones asignadas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total de un 50%, el cual será aplicado de manera escalonada, teniendo como base las remuneraciones vigentes al mes de marzo de 2022;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento del 50% en el monto de cada uno de los diferentes Contratos de Locaciones de Servicios, de acuerdo a las modalidades dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal, que realizan sus tareas en cada una de las Áreas y Dependencias de la Municipalidad de Almafuerde, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1792/2022, que se encuentren vigentes con una antigüedad de al menos 4 (cuatro) meses en cada una de sus funciones, que serán aplicados de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2022; b) 10% a partir del mes de Julio de 2022, c) 10% a partir del mes de Septiembre de 2022, d) 10% a partir del mes de Noviembre de 2.022 y e) 10% a partir de Diciembre de 2.022, teniendo como base el importe correspondiente de cada locación del mes de Marzo de 2.022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 484/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 485/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reacondicionamiento de la huerta, desmalezado, barrido, embolsado del pasto, arreglo de tejido y molino de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 30 de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de abril de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 485/22

ALMAFUERTE, 29 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES
A ESTA EDICION**

DECRETO MUNICIPAL N° 367/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Bienes de Consumo y Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de abril de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 367/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 368/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios como personal no permanente del Sr. Oscar Alberto Barrión; DNI N° 16.635.315, para prestar servicios de mantenimiento general en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2022 y hasta el día 24 de mayo de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 368/22

ALMAFUERTE, 01 de abril de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1793 /2022****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **INCORPÓRESE** al Dominio Público Municipal el inmueble de 420,09 m2 con Matrícula 759.848 que, según Reporte Web de la Dirección General de Catastro, se identifica bajo Nomenclatura N° 3301010301016002 y Cuenta N° 330106602930.

Art.2°) **AUTORÍCESE** a Distribuidora Gas del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de una porción de 420 m2 del inmueble incorporado al Dominio Público Municipal descrito en el Art. 1°). Todo ello, para la ejecución de la Planta Reductora de Presión y su posterior operación y mantenimiento que permitirá el suministro de Gas Natural a la localidad de Almaguer y zona de influencia.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. -
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1793/2022.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1794 /2022**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **ESTABLÉZCASE** en la ciudad de Almaguer, la inhabilitación para ser precandidato/a o candidato/a a un cargo electivo municipal, como así también ser designado funcionario público municipal, para las personas condenadas penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso por los siguientes delitos:

a) Delitos previstos en el Código penal de la nación en los tipos penales hoy contemplados en los siguientes capítulos: VI (cohecho y tráfico de influencias), VII (malversación de caudales públicos), VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas), IX (exacciones ilegales), IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados) y XIII (encubrimiento), todos del título XI del libro segundo del C.P.

b) Delitos contra las personas, femicidio y violencia de genero comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I del libro Segundo del Código penal.

c) Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del libro Segundo del Código Penal.

d) Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código penal.

e) Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 143, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal.

f) Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc. 5, del Título VI del Libro Segundo del Código Penal.

g) Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del libro Segundo del Código Penal.

h) Aquellos delitos que se incorporen al Código penal de la nación o por leyes especiales, en cumplimiento de la Convención de las naciones unidas contra la corrupción, la Convención Interamericana contra la corrupción o cualquier otra ratificada por la República Argentina en la materia.

Art.2°) Los partidos políticos que presenten listas para participar de un acto electoral en el ámbito de la Municipalidad de Almaguer, deberán presentar ante la Junta Electoral Municipal por cada uno de los y las postulantes individuales, un Certificado de Antecedentes expedido por las autoridades competentes, de manera de acreditar que los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades establecidas en el Artículo 1°) de la presente.

Art.3°) El intendente Municipal deberá presentar ante el Concejo Deliberante, por todos los integrantes de la Planta política, el Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o el informe o documento que lo reemplace), a efectos de acreditar que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades del Artículo 1°).

Art.4°) **MODIFÍCASE** el Artículo 43°) del Código Electoral Municipal- Ordenanza N° 723/1998, Título Tercero, de las listas de candidatos- Capítulo I- Elección de Intendente, concejales, Convencionales y miembros del tribunal de Cuentas- que quedará redactado de la siguiente manera: *Art.43°- " Los partidos políticos presentarán juntamente con el pedido de oficialización de listas, de datos de filiación completos de cada uno de sus candidatos y el último domicilio electoral, la aceptación personal del cargo, una declaración jurada de cada candidato propuesto de que no está incurso en las inhabilidades para el cargo que lo proponen según la Carta Orgánica Municipal, la ordenanza Ficha Limpia, y el Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o el informe o documento que lo reemplace)".*

Art.5°) **ESTABLEZCASE** que, sin perjuicio de las inhabilidades establecidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas municipales, no pueden ejercer la función o el empleo público en el municipio las personas que se encuentren condenadas penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos

establecidos en el Art.1°).

Art.6°) **INCORPÓRESE** como Artículo 2°) Bis del Código Electoral Municipal- Ordenanza N° 723/1998- Título Primero del Cuerpo Electoral- Capítulo I- Calidad, deberes y derechos del elector, el siguiente:

"Art. 2 BIS- FICHA LIMPIA. No podrán ser candidatos, ni tampoco designados funcionarios públicos municipales, las personas que se encuentren condenadas penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los siguientes delitos:

a. delitos previstos en el Código penal de la nación en los tipos penales hoy contemplados en los siguientes capítulos: VI (cohecho y tráfico de influencias), VII (malversación de caudales públicos), VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas), IX (exacciones ilegales), IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados) y XIII (encubrimiento), todos del título XI del libro segundo del C.P;

b. delitos contra las personas, femicidio y violencia de genero comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I del libro Segundo del Código penal;

c. delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del libro Segundo del Código Penal.

d. delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código penal;

e. delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 143, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal;

f. delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc. 5, del Título VI del Libro Segundo del Código Penal;

g. delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del libro Segundo del Código Penal.

h. Aquellos delitos que se incorporen al Código penal de la nación o por leyes especiales, en cumplimiento de la Convención de las naciones unidas contra la corrupción, la Convención Interamericana contra la corrupción o cualquier otra ratificada por la República Argentina en la materia.

Art.7°) Si con posterioridad a la asunción en el cargo, se constata que alguno de los funcionarios públicos registrara antecedentes por los delitos enumerados en el Artículo 1°) de la presente, será inmediatamente comunicado al Concejo Deliberante a los fines de iniciar el proceso pertinente a que hubiere lugar.

Art.8°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. -
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1794/2022.-**

APROBADA POR MAYORIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Abr. 2022. Edición N° 313

Pag. 27

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 01/04/2022 AL 29/04/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/04/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	267.511.329,12
Subtotal	281.104.309,38
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/04/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	257.353.168,63
Disponibilidades totales según balance al 29/04/2022.....	23.751.140,75

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/03/2022.....	43.323.356,14
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	63.287.505,90
Subtotal	106.610.862,04
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	82.859.721,29
Saldo total de disponibilidades al 29/04/2022	23.751.140,75

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.603.282,47
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	918.879,28
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	4.399.805,42
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	7.921.967,17

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	210.529,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-811.861,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	33.339,41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.360.958,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	505.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	1.895.958,22
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	3.836.477,78
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-12.837.465,49
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	516.882,82
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	20.198.493,15
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	15.639.173,58
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/04/2022.....	23.751.140,75

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/03/2022.....	7.185.253,49
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	63.287.505,90
Total extracciones (excepto caja)	141.171.881,65
Subtotal.....	211.644.641,04
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	82.859.721,29
Total depósitos (excepto caja).....	120.862.952,58
Subtotal.....	203.722.673,87
Saldo cuentas caja al 29/04/2022.....	7.921.967,17

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/03/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/04/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/03/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/04/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	692.930,22	0,00	482.401,00	210.529,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	285.580,89	452.558,00	1.550.000,00	-811.861,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	913.124,21	913.124,21	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-676.235,89	1.000.000,00	290.424,70	33.339,41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	857.643,59	868.455,00	365.139,67	1.360.958,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	592.936,79	500.000,00	500.000,00	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	505.446,00	0,00	0,00	505.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	1.132.520,43	5.533.370,24	4.769.932,45	1.895.958,22
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	13.071.613,97	57.597.945,51	66.833.081,70	3.836.477,78
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.960.720,27	32.072.854,50	48.871.039,78	-12.837.465,49
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	279.619,77	1.293.819,50	1.056.556,45	516.882,82
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	15.107.848,74	20.630.826,10	15.540.181,69	20.198.493,15
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	35.948.102,65	120.862.952,58	141.171.881,65	15.639.173,58

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	794.599,77	690.217,85	1.627,45	482.401,00	793.514,85	210.529,22
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	737.701,79	452.558,00	437,10	1.550.000,00	452.558,00	-811.861,11
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	913.124,21	913.124,21	278.732,69	913.124,21	1.054.379,03	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	132.778,64	1.200.000,00	76.584,08	1.376.023,31	0,00	33.339,41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.296.655,35	868.455,00	7.768,24	365.139,67	446.780,00	1.360.958,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	585.664,69	500.000,00	7.272,10	500.000,00	0,00	592.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	498.730,50	0,00	6.715,50	0,00	0,00	505.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	2.790.797,45	5.533.370,24	13.322,90	6.441.532,37	0,00	1.895.958,22
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	24.458.765,51	196.262.798,20	1.862.563,42	209.528.996,06	9.218.653,29	3.836.477,78
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.726.684,54	71.898.545,28	4.432.528,82	90.130.338,83	764.885,30	-12.837.465,49
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	818.654,17	2.606.743,41	60.268,86	2.821.428,50	147.355,12	516.882,82
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	8.107.848,74	34.824.045,28	0,00	22.733.400,87	0,00	20.198.493,15
TOTALES	42.862.005,36	315.749.857,47	6.747.821,16	336.842.384,82	12.878.125,59	15.639.173,58

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 29/04/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	58628898,27	249286748,6	640113251,4	0
1,1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	23333047,59	115003654,6	182196345,4	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	14798822,54	83967907,66	106677092,3	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	3877240,18	22172231,74	18827768,26	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	1599517,54	10183700,71	21816299,29	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	189605,18	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	182518	718538,63	1701461,37	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	48098	91004	408996	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	134420	627534,63	1272465,37	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	2961675,6	22979790,18	27020209,82	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	31962,85	247549,09	1752450,91	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	723888,01	1980214,18	2019785,82	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	0	70000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	737333,2	2101418,42	298581,58	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	190000	2217878,05	0	717878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	212920	1872442,52	1127557,48	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	76700	340600	659400	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	133643,17	625837,28	1374162,72	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	39,51	3789,38	16210,62	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1826285,9	7316958,66	10833041,34	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	18000000	1826285,9	7316958,66	10683041,34	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	175536,07	946598,72	5553401,28	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	40362,97	243799,53	306200,47	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	539250	2869700	6130300	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	253009,63	1655024,43	2344975,57	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	1047334,73	5491836,14	5508163,86	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	8534225,05	31035746,9	75519253,1	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	473607,54	4388251,77	6476748,23	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	317230	930679	1569321	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	156377,54	723002,77	1776997,23	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	1081757,21	3196243,33	10853756,67	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	1081757,21	3187836,8	10812163,2	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	0	3141,53	36858,47	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	4176535,22	17084603,59	42055396,41	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	4761,45	5238,55	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	2478,2	9912,8	90087,2	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1824518,21	6005629,94	18994370,06	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	4191,47	115909,16	4884090,84	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	125,17	554,54	9445,46	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	1586625,86	8082319,76	7917680,24	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Abr- 2022. Edición N° 313

Pag. 29

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	758596,31	2865515,94	10134484,06	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	163847,8	518609,14	3481390,86	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	1250000	1350000	650000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	432332,95	906962,52	5093037,48	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	254134,39	837698,3	3662301,7	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	493583,6	2113551,52	1886448,48	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	208426,34	639826,73	1360173,27	0
1,2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	35295850,68	134283094,1	457916905,9	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	377500000	27498797,99	115997547,4	261502452,6	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	23136102,82	98027244,45	201972755,6	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	3531457,96	14448366,12	29851633,88	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	831237,21	3521936,87	7678063,13	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	7797052,69	18285546,62	196414453,4	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	142000000	1062570,93	3814149,95	138185850,1	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	0	0	130000000	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	1062570,93	3814149,95	8185850,05	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	0	1006844,25	8993155,75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	891845,6	2060464	4939536	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	868455	1836783	6163217	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	4426050,24	7854173,73	33145826,27	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	56100	224400	1275600	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	159600	159600	340400	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	332430,92	1311954,26	3188045,74	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	13592980,26	7007019,74	0
2,1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	0	2100000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2,4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4658607,63	18224580,5	0	18224580,5
3,1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4658607,63	18224580,5	0	18224580,5
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	4658607,63	18224580,5	0	18224580,5
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	2257238,17	8806732,75	0	8806732,75
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	963824,4	3700216,02	0	3700216,02
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	35675,57	109740,11	0	109740,11
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1231220,88	4723557,96	0	4723557,96
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	168136,67	644296,71	0	644296,71



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	44454,23	128021,32	0	128021,32
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	305297,13	1073544,65	0	1073544,65
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	695355	2859282,29	0	2859282,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	17977,85	18412,99	0	18412,99
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	170648,61	884333,66	0	884333,66
TOTAL			3886625000	263184519,3	1165659541	2799305217	78339758,01

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 29/04/2022

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	49633526,72	189848468,1	31	422599531,9	49633526,72	189706668,1	57175905,12	188415148,9	30,76
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	34087520,81	122295023,4	27,51	322248976,7	34087520,81	122170023,4	34676536,36	122024546,2	27,45
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	16652648,56	63943380,4	25,17	190151619,6	16652648,56	63943380,4	16652648,56	63943380,4	25,17
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	171120000	12447211,97	47892812,54	27,99	123227187,5	12447211,97	47892812,54	12447211,97	47892812,54	27,99
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	66245000	4969832,33	19447829,6	29,36	46797170,4	4969832,33	19447829,6	4969832,33	19447829,6	29,36
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1570984,2	6115616,7	31,65	13209383,3	1570984,2	6115616,7	1570984,2	6115616,7	31,65
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	345271,25	1344091,61	31,78	2885908,39	345271,25	1344091,61	345271,25	1344091,61	31,78
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	241689,88	940864,12	31,68	2029135,88	241689,88	940864,12	241689,88	940864,12	31,68
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	241689,88	940864,12	31,68	2029135,88	241689,88	940864,12	241689,88	940864,12	31,68
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	535170,44	2083341,92	31,81	4466658,08	535170,44	2083341,92	535170,44	2083341,92	31,81
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	207162,75	806454,93	31,63	1743545,07	207162,75	806454,93	207162,75	806454,93	31,63
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	17900000	1239091,48	4821046,8	26,93	13078953,2	1239091,48	4821046,8	1239091,48	4821046,8	26,93
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	692399,83	2715720,6	29,52	6484279,4	692399,83	2715720,6	692399,83	2715720,6	29,52
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	1900000	94150,33	373323,84	19,65	1526676,16	94150,33	373323,84	94150,33	373323,84	19,65
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	452541,32	1732002,36	25,47	5067997,64	452541,32	1732002,36	452541,32	1732002,36	25,47
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2870000	272139,08	1057999,07	36,86	1812000,93	272139,08	1057999,07	272139,08	1057999,07	36,86
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	127767,9	495624,24	31,98	1054375,76	127767,9	495624,24	127767,9	495624,24	31,98
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1320000	144371,18	562374,83	42,6	757625,17	144371,18	562374,83	144371,18	562374,83	42,6
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	247953,8	964633,97	28,8	2385366,03	247953,8	964633,97	247953,8	964633,97	28,8
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	62776,59	244380,3	28,75	605619,7	62776,59	244380,3	62776,59	244380,3	28,75
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	140568,82	543373,44	28,6	1356626,56	140568,82	543373,44	140568,82	543373,44	28,6
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	44608,39	176880,23	29,48	423119,77	44608,39	176880,23	44608,39	176880,23	29,48
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	18350000	1299591,15	5154869,34	28,09	13195130,66	1299591,15	5154869,34	1299591,15	5154869,34	28,09
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	153114,26	607583,32	29,93	1422416,68	153114,26	607583,32	153114,26	607583,32	29,93
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	2320000	140440,41	548644,39	23,65	1771355,61	140440,41	548644,39	140440,41	548644,39	23,65
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	1006036,48	3998641,63	28,56	10001358,37	1006036,48	3998641,63	1006036,48	3998641,63	28,56
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	137680,47	535970,41	29,78	1264029,59	137680,47	535970,41	137680,47	535970,41	29,78
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	93072,08	362316,32	30,19	837683,68	93072,08	362316,32	93072,08	362316,32	30,19
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	44608,39	173654,09	28,94	426345,91	44608,39	173654,09	44608,39	173654,09	28,94



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	62776,58	244380,29	30,55	555619,71	62776,58	244380,29	62776,58	244380,29	30,55
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	62776,58	244380,29	30,55	555619,71	62776,58	244380,29	62776,58	244380,29	30,55
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	44608,39	183463,66	30,58	416536,34	44608,39	183463,66	44608,39	183463,66	30,58
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	44608,39	183463,66	30,58	416536,34	44608,39	183463,66	44608,39	183463,66	30,58
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	95007,18	369849,36	29,59	880150,64	95007,18	369849,36	95007,18	369849,36	29,59
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	51916,69	202104,25	31,09	447895,75	51916,69	202104,25	51916,69	202104,25	31,09
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	43090,49	167745,11	27,96	432254,89	43090,49	167745,11	43090,49	167745,11	27,96
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	61115000	5651037,09	20861566,25	34,13	40253433,75	5651037,09	20861566,25	5651037,09	20861566,25	34,13
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1543096,94	5972624,42	37,71	9867375,58	1543096,94	5972624,42	1543096,94	5972624,42	37,71
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	359607,44	1394773,04	32,9	2845226,96	359607,44	1394773,04	359607,44	1394773,04	32,9
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	263030,78	1026102,38	26,18	2893897,62	263030,78	1026102,38	263030,78	1026102,38	26,18
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	190320,2	738508,84	24,41	2286491,16	190320,2	738508,84	190320,2	738508,84	24,41
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	30739,11	119354,29	32,7	245645,71	30739,11	119354,29	30739,11	119354,29	32,7
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12560000	1352105,42	4271397,05	34,01	8288602,95	1352105,42	4271397,05	1352105,42	4271397,05	34,01
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	669137,74	2495401,03	32,1	5279598,97	669137,74	2495401,03	669137,74	2495401,03	32,1
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	615579,91	2390965,54	36,76	4114034,46	615579,91	2390965,54	615579,91	2390965,54	36,76
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	429635,65	1674056	41,64	2345944	429635,65	1674056	429635,65	1674056	41,64
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	197783,9	778383,66	29,21	1886616,34	197783,9	778383,66	197783,9	778383,66	29,21
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	18730,32	18730,32	0,2	9226269,68	18730,32	18730,32	18730,32	18730,32	0,2
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	18730,32	18730,32	0,2	9226269,68	18730,32	18730,32	18730,32	18730,32	0,2
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1251234,5	5140296,24	31,82	11014703,76	1251234,5	5140296,24	1251234,5	5140296,24	31,82
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1251234,5	5140296,24	31,82	11014703,76	1251234,5	5140296,24	1251234,5	5140296,24	31,82
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	537417,34	2379397,57	27,3	6335602,43	537417,34	2379397,57	537417,34	2379397,57	27,3
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	350594,95	1442821,11	28,63	3597178,89	350594,95	1442821,11	350594,95	1442821,11	28,63
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	186822,39	936576,46	25,49	2738423,54	186822,39	936576,46	186822,39	936576,46	25,49
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	18960,39	44992,56	1,25	3550007,44	18960,39	44992,56	18960,39	44992,56	1,25
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	18960,39	44992,56	1,25	3550007,44	18960,39	44992,56	18960,39	44992,56	1,25
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	58045000	3327323,59	13509372,86	23,27	44535627,14	3327323,59	13509372,86	3327323,59	13509372,86	23,27
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	1766764,07	7178004,69	26,56	19846995,31	1766764,07	7178004,69	1766764,07	7178004,69	26,56
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	1766764,07	7178004,69	26,56	19846995,31	1766764,07	7178004,69	1766764,07	7178004,69	26,56
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	909734,82	3693349,01	29,31	8906650,99	909734,82	3693349,01	909734,82	3693349,01	29,31
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	38895,47	154227,5	30,85	345772,5	38895,47	154227,5	38895,47	154227,5	30,85
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	38895,47	151414,53	30,28	348585,47	38895,47	151414,53	38895,47	151414,53	30,28
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	294986,63	1197395,19	25,48	3502604,81	294986,63	1197395,19	294986,63	1197395,19	25,48
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	270567,34	1146451,79	24,92	3453548,21	270567,34	1146451,79	270567,34	1146451,79	24,92
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	84857,47	333662,07	27,81	866337,93	84857,47	333662,07	84857,47	333662,07	27,81
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	43969,4	171166,58	25,93	488833,42	43969,4	171166,58	43969,4	171166,58	25,93



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	84857,47	330338,02	25,41	969661,98	84857,47	330338,02	84857,47	330338,02	25,41
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	482429,79	1906146,89	22,06	6733853,11	482429,79	1906146,89	482429,79	1906146,89	22,06
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	350913,38	1367272,74	24,53	4207727,26	350913,38	1367272,74	350913,38	1367272,74	24,53
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	131516,41	538874,15	17,58	2526125,85	131516,41	538874,15	131516,41	538874,15	17,58
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	9099	9099	0,19	4840901	9099	9099	9099	9099	0,19
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	9099	9099	0,19	4840901	9099	9099	9099	9099	0,19
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	7715000	753125,54	3448214,75	44,69	4266785,25	753125,54	3448214,75	753125,54	3448214,75	44,69
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	7715000	753125,54	3448214,75	44,69	4266785,25	753125,54	3448214,75	753125,54	3448214,75	44,69
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	315905,19	967907,53	20,19	3827092,47	315905,19	967907,53	315905,19	967907,53	20,19
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	210940,09	646392,82	23,29	2128607,18	210940,09	646392,82	210940,09	646392,82	23,29
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	104965,1	321514,71	15,92	1698485,29	104965,1	321514,71	104965,1	321514,71	15,92
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	878113	2541195	27,08	6843805	878113	2541195	878113	2541195	27,08
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	5805445,6	16534534,38	32,35	34570465,62	5805445,6	16534534,38	5964515,43	16534534,38	32,35
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20010000	2188746,28	5813310,72	29,05	14196689,28	2188746,28	5813310,72	2188746,28	5813310,72	29,05
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	4260000	825927,44	3058859,45	71,8	1201140,55	825927,44	3058859,45	829077,44	3058859,45	71,8
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	346378,84	766360,82	27,87	1983639,18	346378,84	766360,82	346378,84	766360,82	27,87
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	72760,63	302056,7	22,88	1017943,3	72760,63	302056,7	72760,63	302056,7	22,88
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	0	27212,34	2,89	912787,66	0	27212,34	0	27212,34	2,89
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1730000	685900	1188860	68,72	541140	685900	1188860	781900	1188860	68,72
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	1940000	321589,63	1133278,09	58,42	806721,91	321589,63	1133278,09	330727,46	1133278,09	58,42
1.1.02.10	PT	OTROS	3750000	422112,07	1219879,55	32,53	2530120,45	422112,07	1219879,55	443612,07	1219879,55	32,53
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	150000	15823,91	114245,61	76,16	35754,39	15823,91	114245,61	15823,91	114245,61	76,16
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	33680	53075,55	17,69	246924,45	33680	53075,55	33680	53075,55	17,69
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	62957,45	123637,45	14,55	726362,55	62957,45	123637,45	62957,45	123637,45	14,55
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	309650,71	894520,94	39,41	1375479,06	309650,71	894520,94	331150,71	894520,94	39,41
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	0	34400	86	5600	0	34400	0	34400	86
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077,87	79,13	93922,13	0	356077,87	0	356077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2800000	0	0	0	2800000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	184171,32	907786,89	18,41	4022213,11	184171,32	907786,89	213453,32	907786,89	18,41
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	304122,03	584437,82	35	1085562,18	304122,03	584437,82	304122,03	584437,82	35
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4530000	453737,36	1176414,13	25,97	3353585,87	453737,36	1176414,13	453737,36	1176414,13	25,97
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	164868,33	323047,38	21,54	1176952,62	164868,33	323047,38	164868,33	323047,38	21,54
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	600000	93480	264295,27	44,05	335704,73	93480	264295,27	93480	264295,27	44,05
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	38668,01	99508,76	26,19	280491,24	38668,01	99508,76	38668,01	99508,76	26,19
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1900000	156721,02	489562,72	25,77	1410437,28	156721,02	489562,72	156721,02	489562,72	25,77
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	11629426,65	41817108,57	30,01	97526891,43	11629426,65	41692108,57	12059372,37	41546631,37	29,82
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	4141,69	39321,31	6,24	590678,69	4141,69	39321,31	4141,69	39321,31	6,24
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	23201,74	111222,11	12,71	763777,89	23201,74	111222,11	23201,74	111222,11	12,71
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	213147,85	639494,11	27,33	1700505,89	213147,85	639494,11	213147,85	639494,11	27,33
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	323400,05	1383845,27	39,04	2161154,73	323400,05	1383845,27	323400,05	1381345,27	38,97
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	323400,05	1383845,27	39,2	2146154,73	323400,05	1383845,27	323400,05	1381345,27	39,13
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14172000	1010812,55	2978930,41	21,02	11193069,59	1010812,55	2978930,41	1010812,55	2978930,41	21,02
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	92046,2	101009,44	10,86	828990,56	92046,2	101009,44	92046,2	101009,44	10,86



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	684843,16	1967472,24	18,74	8532527,76	684843,16	1967472,24	684843,16	1967472,24	18,74
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	450000	36441,26	165162,56	36,7	284837,44	36441,26	165162,56	36441,26	165162,56	36,7
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2292000	197481,93	745286,17	32,52	1546713,83	197481,93	745286,17	197481,93	745286,17	32,52
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	394440	1388621,37	26,32	3886378,63	394440	1388621,37	394440	1388621,37	26,32
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	255	0,01	4999745	0	255	0	255	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1325000	51510,09	585536,21	44,19	739463,79	51510,09	585536,21	51510,09	585536,21	44,19
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1325000	51510,09	585536,21	44,19	739463,79	51510,09	585536,21	51510,09	585536,21	44,19
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	58140000	5434913,44	19549398,02	33,62	38590601,98	5434913,44	19549398,02	5452413,44	19549398,02	33,62
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1133093,64	3333979,72	26,93	9046020,28	1133093,64	3333979,72	1150593,64	3333979,72	26,93
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	45760000	4301819,8	16215418,3	35,44	29544581,7	4301819,8	16215418,3	4301819,8	16215418,3	35,44
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	64327,25	1085829,05	47,96	1178170,95	64327,25	1085829,05	389900,25	1085829,05	47,96
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	1074260,22	2694522,77	29,76	6358477,23	1074260,22	2694522,77	1096960,22	2620272,77	28,94
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	218416	374467,81	28,81	925532,19	218416	374467,81	218416	374467,81	28,81
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	78487	493382	46,99	556618	78487	493382	78487	493382	46,99
1.1.03.16	PT	OTROS	23630000	2738368,77	9805835,02	41,5	13824164,98	2738368,77	9805835,02	2744868,77	9805835,02	41,5
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	5630000	1327195,1	4640164,69	82,42	989835,31	1327195,1	4640164,69	1333695,1	4640164,69	82,42
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	42504,14	325589,09	16,28	1674410,91	42504,14	325589,09	42504,14	325589,09	16,28
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	752000	3098000	34,42	5902000	752000	3098000	752000	3098000	34,42
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	541617	1616137	40,4	2383863	541617	1616137	541617	1616137	40,4
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	75052,53	125944,24	4,2	2874055,76	75052,53	125944,24	75052,53	125944,24	4,2
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	544448,11	57672,72	485720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	8000000	0	0	0	8000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	145000	0	7000	4,83	138000	0	7000	0	7000	4,83
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	0	0	770000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	15546005,91	67553444,74	40,42	99580555,26	15546005,91	67536644,74	22499368,76	66390602,74	39,72
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	15525588,2	67333854,34	40,94	97150145,66	15525588,2	67317054,34	22478951,05	66173012,34	40,23
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56174000	4310120,54	13634778,8	24,27	42539221,2	4310120,54	13634778,8	4613748,84	13526894,8	24,08
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	347041,54	1470408,67	36,76	2529591,33	347041,54	1470408,67	347041,54	1470408,67	36,76
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4040000	121795,98	745366,11	18,45	3294633,89	121795,98	745366,11	121795,98	739312,11	18,3
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	0	5008,62	0,45	1099991,38	0	5008,62	0	5008,62	0,45
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	0	5008,62	1,19	414991,38	0	5008,62	0	5008,62	1,19
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	7950,98	198729,46	44,16	251270,54	7950,98	198729,46	7950,98	198729,46	44,16
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	180000	10005	111188,03	61,77	68811,97	10005	111188,03	10005	111188,03	61,77
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	100420	240966	37,07	409034	100420	240966	100420	240966	37,07
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	3420	189474	12,63	1310526	3420	189474	3420	183420	12,23
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	0	0	44000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	19892	52897	5,88	847103	19892	52897	19892	52897	5,88



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	3597072,98	9527021,98	23,24	31472978,02	3597072,98	9527021,98	3835052,45	9527021,98	23,24
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	3399277,57	9114834	22,79	30885166	3399277,57	9114834	3637257,04	9114834	22,79
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10000000	197795,41	412187,98	41,22	587812,02	197795,41	412187,98	197795,41	412187,98	41,22
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	500000	54869,62	162383,45	32,48	337616,55	54869,62	162383,45	60081,45	162383,45	32,48
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	720000	48342,98	283466,96	39,37	436533,04	48342,98	283466,96	64989,98	282436,96	39,23
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	52946,13	335844,32	22,39	1164155,68	52946,13	335844,32	52946,13	335844,32	22,39
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	68159,31	1057390,31	31,1	2342609,69	68159,31	1057390,31	111949,31	956590,31	28,14
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	108310000	11215467,66	53699075,54	49,58	54610924,46	11215467,66	53682275,54	17865202,21	52646117,54	48,61
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	85739,78	530750,58	13,68	3349249,42	85739,78	527750,58	85739,78	527750,58	13,6
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	135326,3	24,6	414673,7	0	135326,3	0	135326,3	24,6
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	8050	13050	26,1	36950	8050	13050	8050	13050	26,1
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	0	0	80000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	77689,78	382374,28	11,95	2817625,72	77689,78	379374,28	77689,78	379374,28	11,86
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	76295000	7799950,24	35160821,25	46,09	41134178,75	7799950,24	35160821,25	13451670,7	34881708,25	45,72
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	68830000	7429159	33906053,7	49,26	34923946,3	7429159	33906053,7	13046801	33626940,7	48,86
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	3328894	15341014	48,24	16458986	3328894	15341014	5743499	15171895	47,71
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	244182	1002394	43,58	1297606	244182	1002394	439571	1002394	43,58
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	16250000	2133499	9055667	55,73	7194333	2133499	9055667	3634862	8979673	55,26
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	6810000	512456	1818875	26,71	4991125	512456	1818875	755447	1795775	26,37
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	11670000	1210128	6688103,7	57,31	4981896,3	1210128	6688103,7	2473422	6677203,7	57,22
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	400000	72000	105000	26,25	295000	72000	105000	72000	105000	26,25
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	15000	15	85000	0	15000	0	15000	15
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	100000	46000	64000	64	36000	46000	64000	46000	64000	64
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	26000	26000	26	74000	26000	26000	26000	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1000000	173441,81	509722,93	50,97	490277,07	173441,81	509722,93	177231,36	509722,93	50,97
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	67952,63	515875,03	18,42	2284124,97	67952,63	515875,03	98241,54	515875,03	18,42
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	220000	12727,7	30876,3	14,03	189123,7	12727,7	30876,3	12727,7	30876,3	14,03
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	18212,5	39659,26	4,67	810340,74	18212,5	39659,26	18212,5	39659,26	4,67
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1550000	16656,6	26656,6	1,72	1523343,4	16656,6	26656,6	16656,6	26656,6	1,72
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	9800	9800	6,32	145200	9800	9800	9800	9800	6,32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	8,59	182822,57	0	17177,43	0	17177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	13905000	2386900,28	7143539,58	51,37	6761460,42	2386900,28	7129739,58	2518900,28	6395534,58	45,99
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1000000	246087,15	491982,6	49,2	508017,4	246087,15	491982,6	246087,15	491982,6	49,2
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	1750000	380218,48	1087967,37	62,17	662032,63	380218,48	1074167,37	375718,48	1062462,37	60,71
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	3200000	546725,08	3051309,73	95,35	148690,27	546725,08	3051309,73	585725,08	3011309,73	94,1
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	6343,67	18774,68	5,36	331225,32	6343,67	18774,68	6343,67	18774,68	5,36
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	23854,9	90454,2	30,15	209545,8	23854,9	90454,2	23854,9	90454,2	30,15
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	5940000	1183671	1258671	21,19	4681329	1183671	1258671	1183671	1258671	21,19
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	390000	31,2
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62,5	43120	0	71880	0	71880	62,5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1040000	-103488,94	699419,03	67,25	340580,97	-103488,94	699419,03	42897,63	699419,03	67,25
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	33886,08	35440,74	29,53	84559,26	33886,08	35440,74	35440,74	35440,74	29,53
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	7456,89	76390,21	76,39	23609,79	7456,89	76390,21	7456,89	76390,21	76,39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	-144831,91	587588,08	71,66	232411,92	-144831,91	587588,08	0	587588,08	71,66
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13040000	1046366,3	10160945,1	77,92	2879054,9	1046366,3	10160945,1	1765993,82	10138105,1	77,75
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7850000	230003,71	7650743,62	97,46	199256,38	230003,71	7650743,62	930901,22	7637903,62	97,3
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	1400000	599700	1338535,18	95,61	61464,82	599700	1338535,18	599700	1338535,18	95,61
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1000000	0	576563,56	57,66	423436,44	0	576563,56	0	566563,56	56,66



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	109900	149825,01	25,39	440174,99	109900	149825,01	128630,01	149825,01	25,39
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2200000	106762,59	445277,73	20,24	1754722,27	106762,59	445277,73	106762,59	445277,73	20,24
1.3.05.02.07	PI	OTROS	150000	0	3600	2,4	146400	0	3600	0	3600	2,4
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	20417,71	219590,4	8,29	2430409,6	20417,71	219590,4	20417,71	217590,4	8,21
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	20417,71	208214,71	12,62	1441785,29	20417,71	208214,71	20417,71	206214,71	12,5
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	20417,71	208214,71	12,62	1441785,29	20417,71	208214,71	20417,71	206214,71	12,5
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	3000	10	27000	0	3000	0	3000	10
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	0	58500	9,75	541500	0	58500	0	58500	9,75
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	20417,71	20417,71	20,42	79582,29	20417,71	20417,71	20417,71	20417,71	20,42
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91,8	8203	0	91797	0	91797	91,8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	32500	32,5	67500	0	32500	0	32500	32,5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	0	11375,69	1,14	988624,31	0	11375,69	0	11375,69	1,14
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	0	11375,69	1,14	988624,31	0	11375,69	0	11375,69	1,14
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	20401117,61	49404753,7	16,6	248147246,3	20401117,61	49404753,7	20851039,61	48930199,09	16,44
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	20019028,9	47894201,44	16,29	246107798,6	20019028,9	47894201,44	20468950,9	47419646,83	16,13
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	1819958,58	3286681,22	13,91	20335318,78	1819958,58	3286681,22	1829408,58	3286681,22	13,91
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	108009,58	640210,33	7,19	8264789,67	108009,58	640210,33	108009,58	640210,33	7,19
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	111949	635960,89	21,23	2359039,11	111949	635960,89	121399	635960,89	21,23
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	1600000	1605000	16,15	8335000	1600000	1605000	1600000	1605000	16,15
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	0	405510	72,15	156490	0	405510	0	405510	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	18199070,32	44607520,22	16,5	225772479,8	18199070,32	44607520,22	18639542,32	44132965,61	16,32
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	228380000	15838467,88	40606269,32	17,78	187773730,7	15838467,88	40606269,32	16260339,88	40131714,71	17,57
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	228380000	15838467,88	40606269,32	17,78	187773730,7	15838467,88	40606269,32	16260339,88	40131714,71	17,57
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	20000	5	380000	0	20000	0	20000	5
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	29190,74	662971,05	11,43	5137028,95	29190,74	662971,05	29190,74	662971,05	11,43
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	94000000	12398064,8	26037020,63	27,7	67962979,37	12398064,8	26037020,63	12398064,8	26037020,63	27,7
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	90000000	10298064,8	23937020,63	26,6	66062979,37	10298064,8	23937020,63	10298064,8	23937020,63	26,6
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	2100000	2100000	52,5	1900000	2100000	2100000	2100000	2100000	52,5
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	25000000	419152,03	1703036,63	6,81	23296963,37	419152,03	1703036,63	434152,03	1635036,63	6,54
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	0	23879,42	4,78	476120,58	0	23879,42	0	23879,42	4,78
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	0	385759,43	7,72	4614240,57	0	385759,43	0	385759,43	7,72
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	1000000	176292,89	784908,56	78,49	215091,44	176292,89	784908,56	309462,89	784908,56	78,49
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	309421,64	927936,91	10,66	7777063,09	309421,64	927936,91	309421,64	927936,91	10,66
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	650000	0	89144	13,71	560856	0	89144	0	89144	13,71
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5250000	247398,84	781108,51	14,88	4468891,49	247398,84	781108,51	247398,84	781108,51	14,88
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	6500,01	38640,01	3,86	961359,99	6500,01	38640,01	6500,01	38640,01	3,86



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	7000000	0	299220	4,27	6700780	0	299220	0	299220	4,27
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	6826,29	79935,63	1,96	3995064,37	6826,29	79935,63	19410,29	79935,63	1,96
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	1952042,23	4006585,36	33,39	7993414,64	1952042,23	4006585,36	1952042,23	4006585,36	33,39
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	5000000	36275,71	42744,37	0,85	4957255,63	36275,71	42744,37	36275,71	42744,37	0,85
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	257302,7	4589378,81	35,3	8410621,19	257302,7	4589378,81	518420,7	4182824,2	32,18
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	39000000	0	134000	0,34	38866000	0	134000	0	134000	0,34
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	2360602,44	4001250,9	11,43	30998749,1	2360602,44	4001250,9	2379202,44	4001250,9	11,43
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	35000000	2360602,44	4001250,9	11,43	30998749,1	2360602,44	4001250,9	2379202,44	4001250,9	11,43
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	22000000	0	0	0	22000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	8000000	822770,19	2295113,69	28,69	5704886,31	822770,19	2295113,69	841370,19	2295113,69	28,69
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	1537832,25	1706137,21	34,12	3293862,79	1537832,25	1706137,21	1537832,25	1706137,21	34,12
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	382088,71	1510552,26	42,55	2039447,74	382088,71	1510552,26	382088,71	1510552,26	42,55
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	382088,71	1510552,26	42,55	2039447,74	382088,71	1510552,26	382088,71	1510552,26	42,55
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	200707,48	757651,51	75,77	242348,49	200707,48	757651,51	200707,48	757651,51	75,77
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	200707,48	757651,51	75,77	242348,49	200707,48	757651,51	200707,48	757651,51	75,77
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	200707,48	757651,51	75,77	242348,49	200707,48	757651,51	200707,48	757651,51	75,77
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2550000	181381,23	752900,75	29,53	1797099,25	181381,23	752900,75	181381,23	752900,75	29,53
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2400000	181381,23	735524,92	30,65	1664475,08	181381,23	735524,92	181381,23	735524,92	30,65
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381,23	25524,92	25,52	74475,08	6381,23	25524,92	6381,23	25524,92	25,52
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	175000	710000	30,87	1590000	175000	710000	175000	710000	30,87
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	4832776,56	20007820,65	0	0	4832776,56	20007820,65	4832776,56	20007820,65	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4832776,56	20007820,65	0	0	4832776,56	20007820,65	4832776,56	20007820,65	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4832776,56	20007820,65	0	0	4832776,56	20007820,65	4832776,56	20007820,65	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	4832776,56	20007820,65	0	0	4832776,56	20007820,65	4832776,56	20007820,65	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	4832776,56	20007820,65	0	0	4832776,56	20007820,65	4832776,56	20007820,65	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2326140,36	9934989,01	0	0	2326140,36	9934989,01	2326140,36	9934989,01	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	961483,82	4311871,42	0	0	961483,82	4311871,42	961483,82	4311871,42	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	35394,66	143264,1	0	0	35394,66	143264,1	35394,66	143264,1	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1183787	4802723,68	0	0	1183787	4802723,68	1183787	4802723,68	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	88362,78	378225,83	0	0	88362,78	378225,83	88362,78	378225,83	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	44454,23	58718,68	0	0	44454,23	58718,68	44454,23	58718,68	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	355614,99	1506496,88	0	0	355614,99	1506496,88	355614,99	1506496,88	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	695355	2859282,29	0	0	695355	2859282,29	695355	2859282,29	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	325970,72	814972,44	0	0	325970,72	814972,44	325970,72	814972,44	0
		TOTAL	5321341000	446601847,6	1552011329	7537,67	3894179318	446601847,6	1551410529	498956212,1	1540925258	7439,39

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 454/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 4.000,08
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 4.500,09
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 4.000,08
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 4.000,08
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 4.833,43
Ozán, José Miguel	35.832.197	\$ 4.000,08
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 4.000,08
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.000,08

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 467/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 9.192,40
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 9.192,40
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 9.192,40

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 468/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corvalán, Sebastián	31.055.666	\$ 4.000
Pazzelli, Adrián	33.268.835	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 470/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 8.000
Molina, Jorge Luis	32.646.627	\$ 8.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 8.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 471/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
López, Adrián Enrique	16.542.047	\$ 10.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 472/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 4.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 3.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 9.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Charras, Gustavo	36.354.024	\$ 3.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 4.500
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 2.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 3.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 4.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 3.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	\$ 2.000
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 2.700
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 3.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez